delin



Wficial

PROVINCIA CORDOBA

Número 217

JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1947

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo concertado

Artículo 1.º-Las Leyes obligarán en la Península, o ha advacentes, Canarias y territorios de Africa suje-ma la Legislación peninsular, a los veinte días de su omulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que mina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del

Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa le su cumplimiento.

Artículo 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo in dispusieren lo contrario. - (Código civil vigente). Las leyes, órdenes y anúncios que se mande publicar los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al bemador de la provincia, por cuyo conducto se pasaina los editores de los mencionados periódicos

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

RDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
estre	Eller SERVICE CHARGE PROPERTY.	Trimestre.	COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
meses		Seis meses.	36
ño	. 54	Un año	66
de número	suelto de	el año corriente	0'50 pts.
de id	1d de	1 td antonios	1'00 -

id. de dos años anteriores. 1'50 »

Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuacios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906. SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. - Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instançia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Avuntamientos

BELAI.CAZAR

compa

mes act

as pruebi

la Sala

n. 17, (0

del con

niéndole

arara el

n derech

e de Septi

Coliner-

RONTERA

del Par

Serrano.

e se rucci

les de la la

a la busi

ustraidos

propiedad

ca, desapt Castiliseco

l, el dia Si

sus post

egal am

ordado c

de 1941

la Front

Serrano

nte se roe

ntes de la

eda a la b

obas de m

finca el

Genil, P

mo don fueron do

ctual, del

s si no de

on, pues

umario I

bo.

rtido.

le.

Núm. 3.310

BAlcalde de esta villa de Belalcáur (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Appliamiento de mi Presidencia en unión celebrada el día seis de los unientes, acordó sacar en pública Mación la subasta para los disfruade pasios y labor de la Dehesa Inominada «Malagón», propia de Municipio, durante cinco años, Mio las siguientes condiciones:

Primera. - La subasta se verificará mesias Casas Consistoriales, el día imero de Octubre próximo, a las me horas, ante la Mesa constituída. ma Comisión designada al efecto del Secretario de la Corporación meextenderá el acta.

Segunda.—A los efectos de adjukación de la subasta, se dividirá la mesa del Malagó.1. en tres lotes: Inimero denominado . Cuatrociens otro la la de Alvaro Gómez., de una medigo de salla superficial de trescientos veinte sabanas Per el segundo denominado «Peña ladrofiiz», de cabida de doscientas senta fgs. y el tercero denominado Riblcuervo y Rubiales, de una uensión superficial de trescientas alle lanegas, siendo el tipo de tawhom el de siete mil, seis mil y siete pesesetas anuales, respectiva-

lercera. - Para tomar parte en esta dasia, será requisito indispensable umpañar resguardo de la Deposi-Ade este Ayuntamiento, de haber ostiado el diez por ciento del tipo lasación, o efectuar dicho depósisobre la Mesa que presida el acto, pudiendo lomar parte en la licilan aquellas personas que enumera alleulo noveno del Reglamento de Municipales de dos de ade mil novecientos veinticuatro. Warla. - Dicha subasta se verifipor el sistema de pujas a la lla-Jurará una hora, pudiendo los chanles, durante la primera media

hora, constituir el depósito acordado, v franscurrida aquella se cerrará el acto empezando la licitación, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo fijado.

EN CÓ

Trim

Seis

Un a

Venta

Quinta. - Este aprovechamiento dará principio el día treinta de Septiembre del año actual, hasta el día veintinueve del mismo mes del año mil novecientos cincuenta y dos, y se hará con ganado lanar, cabrío y de cerda, leniendo derecho los rematantes a labrar veinte fanegas del lote que se le adjudique y cada año de los cinco de duración de este contrato, cuya hoja será señalada por personal designado por el Ayuntamiento.

Sexta. - Las restantes conciciones se fijan en el correspondiente pliego, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado por quien le interese.

Lo que además de publicarse en el BOLELIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. - El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.036

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la Vigente Ley Municipal.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del senor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Idem. Idem. de oficio de la Hidroelectrica del Chorro, ofreciendo hará una bonificación en el importe de la l

factura del servicio extraordinario de alumbrado, accedienno a lo que le infesa la Alcaldía Presidencia.

Enferarse de oficio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, interesando se le remita por este Ayuntamiento planos de las edificaciones que tiene proyectado realizar en terrenos colindantes al solar cedido para la construcción de una Casa de Correos y Telégrafos en esta Ciudad, y que se pase al Señor Perito Aparejador municipal para que proceda seguidamente a cumplimentar lo interesado por aquel Organismo.

Enterarse asimismo de escrito formulado por varios vecinos de la Plaza del Mercado, y accediendo a lo que piden, que se establezca la debida vigilancia por la Guardia Municipal para que no se viertan aguas mayores y menores é inmundicias en la indicada Plaza por parte de las familias que habitan en los Grupos de la misma.

Prestar aprobación a los contratos estipulados entre este Ayuntamiento y la Hermandad de la Caridad e Industrial don Agustín Pino García, para el traslado de cadáveres en coche al Cementerio municipal, cumpliendo lo que está ordenado sobre la materia por la Superioridad.

Prestar aprobación a varias cuentas y que se abonen siembre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar las declaraciones de suministros que presenta la Hidroeléctrica del Genil S. A., correspondientes al 1.°, 2.° y 3.° trimestres del año anterior.

Enterarse del fallecimiento del Guardía municipal Luis Chacón Carrera, y darlo de baja como Funcionario municipal, abonándose por el Ayuntamiento los gastos ocasionados con motivo de su sepelio y enterramiento grafuito en el Cementerio municipal.

Sancionar con pérdida de cinco días de haber al Guardia Francisco García Burgos por haber cometido la falta de estar embriagado en actos del servicio.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo a varios vecinos autorización para ejecular obras particula-

Sesión ordinaria del día 14

Abierta bajo la Presidencia del sefior Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior,

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

ldem, de la copia del telegrama que ha enviado la Alcaldía a su Eminencia Reverendísima Monseñor Cicognani Nuncio Apostólico de Su Santidad en Madrid, testimoniando la gratitud de la Ciudad y Ayuntamiento por la autorización concedida por el Santo Padre para la Coronación de nuestra Pairona María Santísima de

Idem, idem, de que se ha interesado del Arquitecto Sr. Marcheba el envío a este Ayuntamiento de una copia de los planos que se interesan por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, relativos a las edificaciones que tiene provectadas realizar la Corporación en terrenos colindantes con el solar cedido para construir la Casa de Co-

Idem, idem, de comunicado del Hermano Mayor de la Cofradía de la Santisima Virgen de la Esperanza de la Macarena, acusando recibo del donativo concedido por este Ayuntamiento para la construcción de un nuevo Templo a dicha Imagen.

Prestar aprobación al Balance de Contabilidad correspondiente al pasado mes de abril.

Conceder a varios vecinos que lo solicitan el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo a varios vecinos autorización para ejecutar obras particulaResolver favorablemente instancia de don Rafael Zurita Boti, sobre autorización para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Que se devuelva a José Beato Herencia el escrito que ha presentado sobre aumento en el precio de los ataúdes que viene suministrando al Ayuntamiento para la Beneficencia municipal, por estar redactado en forma improcedente, debiendo formularlo nuevamente en los términos de respeto y suplica debidos, proponiendo los aumentos de que se trata, y no dando por hecho dicha subida.

Sesión ordinaria del día 21

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Idem, idem, de telegrama del Nuncio de su Santidad, agradeciendo adhesión enviada al Santo Padre con motivo de la autorización que ha concedido para la Coronación de la Patróna de este Pueblo, la Santísima Virgen de Araceli.

Idem, idem, de oficio del Gobierno Civil acusando recibo al escrito enviado por la Alcaldia, solicitando la concesión de prima de pronta entrega de aceituna a favor de los productores de este término, y participando lo ha pasado al Organismo compe-

tente para su resolución.

Idem, idem, de comunicación procedente de la Hermandad de la Santísima Virgen de la Esperanza de la Macarena, en Sevilla, acusando recibo al segundo donativo enviado por este Ayuntamiento para engrosar la suscripción abierta destinada a la construcción de un nuevo Templo a expresada Imagen.

Ratificar Decreto de la Alcaldía nombrando Ordenanza de la Casa de Socorro, con carácter temporero, a Antonio Rivert Lavela.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Resolver favorablemente instancia de don Pedro Galisteo Flores, solicitando autorización para efectuar obras de construcción de acometida a la red general de alcantarillado, en la casa número 12 de la calle Llorente el Ciego.

Idem, idem, idem, de José Muñoz López, solicitando se le dé de baja en la cuota que tiene asignada por el arbitrio sopre canalones y bajantes de su casa sita en la calle Anchanúmero 8 de esta ciudad.

Conceder autorizacion a don Rafael Serrano García, para trasladar restos mortales en el Cementerio

municipal.
Conceder a Valeriano Chicano
Párraga la propiedad de la bovedilla
que en el Cementerio municipal
ocupa el cadáver de su padre, previo
abono de los derechos reglamenta-

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acia de la sesión anterior.

Enterarse de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Idem. de carta del Representante de este Ayuntamiento en Madrid, sobre las gestiones que realiza cerca del Banco de Crédito Local de España, para el envío de cantidades a cuenta de la Operación de Tesorería concertada.

Quedar asimismo enterados de oficio del Director de la Banda Municipal, proponiendo la enajenación de varios instrumentos que están bajo su custodia, propiedad del Ayuntamiento, y que por dicho Funcionario se informe acerca del valor que actualmente tengan los mismos, y con su resultado se resolverá este asunto.

Que se adquiera por este Ayuntamiento un ejemplar de la obra titulada «Nuevo sistema de contabilidad municipal» editada por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Nombrar Músicos Aspirantes de la Banda Municipal, con carácter de interinidad, a los vecinos de esta ciudad, Miguel Caballero Valcarcel y Julián Rivas Piedra.

Reconocer el derecho que le asiste al devengo de un segundo quinquenio, al Funcionario Subalterno don Joaquín Gálvez Hurtado de Rojas, consistente en el diez por ciento de su actual haber.

Conceder autorización a don Antonio Moreno Cuenca, para transladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Enterarse de officio del señor Capellán del Cementerio municipal, sobre la necesidad existente de proceder al roce de las calles y pasillos del mismo y al arreglo de tejados, y que por el señor Perito Aparejador se confeccione presupuesto para la realización de dichos trabajos a la vista de lo cual se resolverá.

Acceder à lo solicitade por don Felipe Cañete Viso, sobre anulación de cuota por el arbitrio sobre caballerías de silla, y que se le devuelvan las cantidades que haya ingresado por tal concepto.

Idem, Idem, por Antonia Ramírez Beato, sobre reducción de cuota que tiene asignada por Ires anuncios y un toldo y que se le reclama por la Recaudación Municipal de Arbitrios

Conceder préstamos del Pósito municipal, a los vecinos de esta ciudad, José López Anlequera y José Ramírez Cabello, en cantidad de 1.500 y 2.000 ptas., respectivamente.

Lucena, a 2 de Agosto de 1947. -El Secretario del Ayuntamiento, F. Muñoz. . . .

Don Fernando Muñoz Aragón. Ofi
cial Mayor en funciones de Secretario del Ayuntamiento de esta
ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado
por la Comisión Permanente, en
sesión celebrada el día seis del actual
acordando que una copia del mismo
se exponga al público en el tablón
de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la
misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 8 de Agosto de 1947. – El Secretario, F. Muñoz. – V.º B.º: El Alcalde, A. Delgado.

CORDOBA

Núm. 3.309

Impuesto de Consumo de Lujo y Arbitrio con fines no fiscales sobre Consumiciones

La Comisión Permanente Municipal en sesión celebrada el día uno del mes de Septiembre que rige, se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Los convenidos en vigor para la efectividad del Impuesto de Consumo de Lujo y del Arbitrio con fines no fiscales del 10 por 100 sobre Consumiciones, celebrados con los industriales de cafes, bares, tabernas y similares, bodegas, gremios de confiterías, heladerías, ultramarinos y coloniales, espectáculos cinematográficos y demás a quienes comprende expresadas contribuciones, quedarán rescindidos y sin efecto alguno el día 31 de Diciembre inmediato.

Segundo. A partir del día 1 de Enero de 1948 todas las Empresas, industriales, comerciantes etc., a quienes afecte culquiera de dichos conceptos impositivos vendrán obligados a tributar por los sistemas que oportunamente fijará la Corporación Municipal y a cumplir los requisitos prevenidos en las disposiciones normativas de aplicación.

Tercero. Sin perjuicio de cuanto se deja consignado las personas naturales o jurídicas referidas en los apartados anteriores podrán solicitar del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo que terminará el día 31 de Octubre inmediato, individualmente, por conducto del Sindicato respectivo o mediante el Gremio fiscal correspondiente, el concierto de tales obligaciones tributarias.

Córdoba 2 de Septiembre de 1947. - El Alcalde, A. Luna.

LA VICTORIA

Núm. 3.311

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Qne confeccionados los padrones de la clases A) Usos y Consumos, B) y C) Contribución Industrial y de Comercio de los vehículos automóviles existentes en este término y sujetos a dichos impuestos, que han de regir durante el próximo ejercicio de

1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunlamiento durante la primera quincena del mas Octubre, admitiéndose reclamaciones durante la segunda del mismo mes, al objeto puedan ser examina dos por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estina oportunas.

La Victoria a 6 de Septiembre de 1947. – Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 3.275

El Alcalde Presidente del Ayuna miento de esta villa.

Hace saber: Que aceptada por esta Corporación municipal en us sesión del día 30 del pasado Agosto una propuesta de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento de rante quince días el expediente qual efecto se instruya para que puede ser examinado y formularse como el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedroche 1.° de Septiembre de 1947, - Firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.299

Don José Navarro López, Juez de marcal de esta ciudad de Monton y su distrito.

En virtud de lo acordado endicio de congnición que se sigue e este Juzgado a instancia de doña lo ría Josefa Rojas Morales, contra to fia Victoria Almena Almena, se anucia la venta en pública subasia del finca que después se describirá sen lándose para su celebración el de cuatro del próximo mes de Octava a las once horas, en la Sala Audercia de este Juzgado Plaza José Anonio Primo de Rivera, número del ocho, y que es la siguiente:

•Una casa edificada en terrenora dido por el Ayuntamiento de est ciudad, que habitaba Manuel frue tuoso Almena, titulada Puerta El St de un'solo piso, compuesta de norta y cocina que existe en la habitada de la derecha y ensanches o ante vechamiento de expresado edicional en enclavado a la entrada del cama que saliendo de la carretera de la Estación conduce a las Azeñas de Cascajal, apreciada en TRES ME SEISCIENTAS PESETAS (5.600 pe setas.

CONDICIONES

Primera: No se admilirán postus que no cubran las dos terceras para del avaluo y podrán hacerse conculidad de ceder.

Segunda: Para tomar parte and subasta deberán los licitadores consignar previamente en la meso la luzgado o en el Establecimiento de tinado al efecto, una cantidad por lo menos al diez por ciento de tivo del valor de los bienes que sin de tipo sin cuyo requisito no ser admitidos.

Tercera: No han sido presentado los títulos de propiedad porque de rece de ellos y por lo fanto dampor la certificación de cargas.

Dado en Montoro a seis de Sontiembre de mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete. - Firma ilegible. - El Sontiembre de Mil novecientos y siete y

IMP. PROVINCIAL,—CORDOBA